

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN N° 0596
(06 SEP 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 114, CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Agosto 01 de 2016, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y la Jefe de Grupo Servicio al Cliente, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A.**

2.- Que el día 24 de Agosto de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones no se recibieron observaciones a este último por parte de ningún oferente.

4.- Que se recibió única propuesta en dos sobres cerrados, uno correspondiente a la propuesta técnica (Sobre 1) y otro a la propuesta económica (Sobre 2), por parte de la empresa **EXGEN S.A.S. E.S.P**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 114 de 2016.

251

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IDAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>RESOLUCIONES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

5.- Que el 30 de Agosto de 2016, a las 4:30 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobre N° 01 del proceso de invitación N° 114 de 2016.

6.- Que mediante oficio N° 400-1442 del 30 de Agosto de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, la Jefe de Grupo Servicio al Cliente, el Jefe de Grupo Financiero y el abogado Hernán Josué Rojas Zuluaga, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta correspondiente al sobre N° 01 presentada dentro del proceso de contratación para **INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A.,** presentada por parte de la empresa **EXGEN S.A.S. E.S.P.**

7.- Que el día 31 de Agosto de 2016, fue necesario requerir a la empresa **EXGEN S.A.S. E.S.P.**, unos documentos subsanables de este proceso y se concedió como plazo para presentar los mismos hasta el día 1 de Septiembre de 2016, a las 10:00 a.m.

8.- Que el oferente dio respuesta al requerimiento efectuado por el comité evaluador dentro de la hora y fecha establecida.

9.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la empresa **EXGEN S.A.S. E.S.P.**, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por este oferente, cumple con los criterios habilitantes y por tanto se recomienda que la propuesta es apta para continuar en el proceso y para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres N° 02 a realizar el próximo 06 de Septiembre de 2016.

10.- Que el acta de evaluación de propuestas referente al sobre N° 01 fue publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 01 de Septiembre de 2016.

11.- Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación no se recibió documento alguno, respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación.

12.- Que de conformidad con la cronología del proceso se estableció como fecha para la realización de la audiencia de apertura de sobre N° 2 el día 06 de Septiembre de 2016, a las 3:00 p.m.

13.- Que siendo las 3:00 p.m. del día 06 de Septiembre de 2016, se procedió por parte del comité evaluador a realizar la apertura del sobre N° 02 contenido de la propuesta económica del proceso para **INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE**

941

0596

06 SEP 2016

	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A. ✓

14.- Que el comité decide evaluar la propuesta económica del único oferente, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP y por lo anterior y habida consideración que la propuesta presentada por la empresa **EXGEN S.A.S E.S.P.**, con Nit N° 900.347.534-6, representada legalmente por **ANDREA CAROLINA CAJIAO DELGADO**, identificado con cedula de Ciudadanía N° 1.110.493.511 de Ibagué, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de interventoría a este proponente por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$218.061.585.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

15.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato de interventoría a la empresa **EXGEN S.A.S E.S.P.**, con Nit N° 900.347.534-6, representada legalmente por **ANDREA CAROLINA CAJIAO DELGADO**, identificado con cedula de Ciudadanía N° 1.110.493.511 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$218.061.585.00) M/CTE, INCLUIDO IVA. ✓**

16.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160894 del 18 de Agosto de 2016, por valor de \$218.061.585.00.

17.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto. ✓

RESUELVE: ✓

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 114 de 2016 a la empresa **EXGEN S.A.S E.S.P.**, con Nit N° 900.347.534-6, representada legalmente por **ANDREA CAROLINA CAJIAO DELGADO**, identificado con cedula de Ciudadanía N° 1.110.493.511 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$218.061.585.00) M/CTE, INCLUIDO IVA. ✓**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co. ✓

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de interventoría en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola. ✓

951

- 0596

06 SEP 2016

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>RESOLUCIONES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

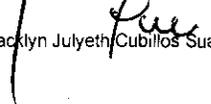
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL



Reviso: Rafael Eduardo Hernandez Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL



Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal